



SOLICITUDES DE OBRA PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	1 de 6

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Irma Alicia Picasso Gonzales Directora de Enlace Municipal	Guillermo Hernández Ramírez Secretario de Infraestructura Sostenible	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Brindar atención a las solicitudes de la ciudadanía perteneciente al municipio de Monterrey, respecto a obras de infraestructura municipal.

II. ALCANCE

Este proceso es aplicable a la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.

III. DEFINICIONES

Drenaje pluvial. Un drenaje pluvial es un sistema de tuberías, sumideros e instalaciones complementarias de captación, conducción y colección de aguas pluviales que permite el rápido desalojo de las aguas de lluvia para evitar posibles molestias, e incluso daños materiales y humanos debido a su acumulación o escurrimiento superficial de captación, conducción y colección de aguas pluviales.

Espacio Público: Es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada e intencionalmente por reserva gubernamental.

Factibilidad. Es la resolución que se emite cuando es posible llevar a cabo la ejecución de la obra.

FISM: Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del D.F.

FODEMUN: Fondo de Desarrollo Municipal.



SOLICITUDES DE OBRA PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	2 de 6

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

Infraestructura básica. Comprende los conceptos de comunicación terrestre, electrificación, red de agua potable y saneamiento.

Miércoles Ciudadano (MAC): Programa orientado a brindar atención, orientación y/o soluciones por parte de la persona Titular de la Presidencia Municipal y su equipo de trabajo a la ciudadanía del Municipio.

RAMO 33: Ramo General de los fondos de aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios.

Recarpeteo y/o pavimentación: El recarpeteo es el mantenimiento que se le da a las calles y avenidas para dotarlas de las nuevas capas de asfalto y generar el mejoramiento de la superficie de rodamiento.

Solicitante. Ciudadano(a), Comité participante, empresa y/o gobierno.

IV. COMPETENCIAS

- **Titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.**
 - Aprobar o rechazar el reporte de necesidades.
 - Turnar la solicitud de obra a la Dirección de Proyectos.
 - Buscar la factibilidad financiera para la realización de la obra.
- **Titular de la Dirección de Enlace Municipal.**
 - Recibir las peticiones de obra de la persona solicitante.
 - Realizar la valoración correspondiente al reporte de necesidades y turnar a la persona Titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible para su aprobación.
- **Jefatura de Atención Ciudadana.**
 - Realizar visita a campo junto con la plantilla de Auxiliares.
 - Realizar el levantamiento fotográfico y estudiar su factibilidad.
 - Realizar el reporte de necesidades e intervenciones para así turnar a la Dirección de Enlace Municipal para su valoración.
- **Titular de la Secretaría Ejecutiva.**
 - Canalizar a la Dirección de Enlace Municipal todas las solicitudes recibidas a esta Dependencia mediante oficio.
- **Titular de la Dirección de Proyectos.**
 - Elaborar el proyecto de la obra, previa visita técnica de campo.
 - Determinar la necesidad del proyecto de obra pública, teniendo como referencia el estudio y dictamen de campo.



SOLICITUDES DE OBRA PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	3 de 6

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A

B. NIVEL FEDERAL

- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios.
- Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado De Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

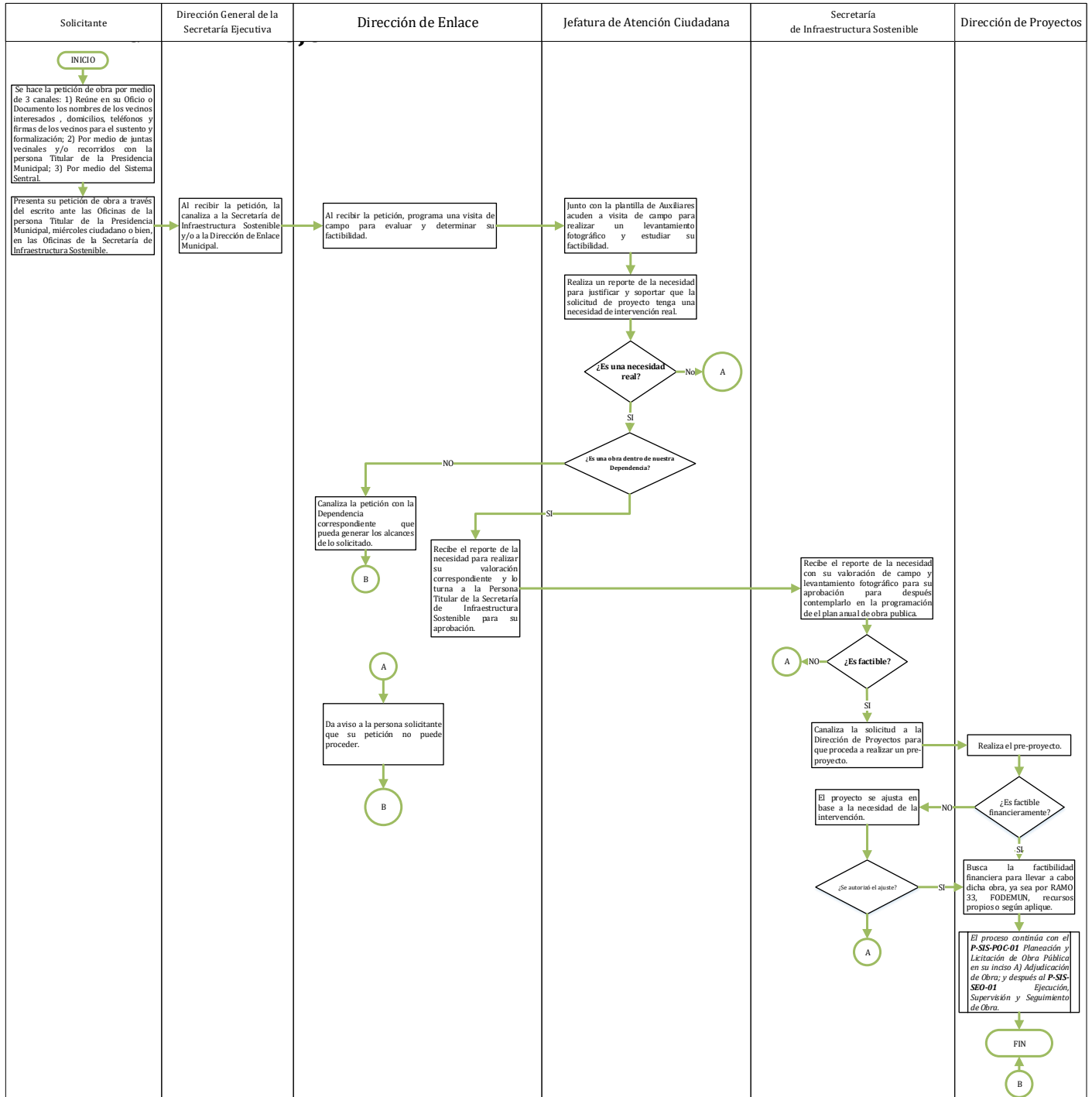
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Plan Municipal de Desarrollo.



SOLICITUDES DE OBRA PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	4 de 6

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE





SOLICITUDES DE OBRA PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	5 de 6

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

VII. DESCRIPCIÓN.

7.1. Se hace la petición de obra por medio de 3 canales: 1) reúne en su oficio o documento los nombres de los vecinos(as) interesados(as), domicilios, teléfonos y firmas de los vecinos(as) para su sustento y formalización; 2) Por medio de juntas vecinales y/o recorridos con persona Titular de la Presidencia Municipal; 3) Por medio del Sistema Sentral.

Nota: Para efectos de formalizar el escrito, deberá contar con los nombres de los vecinos(as), sus domicilios, teléfonos localizables y respaldado con sus firmas. Esto con la finalidad para que dicha petición tenga sustento.

7.2. Ya con la etapa de formalización, si la petición se recibe en la Oficina de la persona Titular de la Presidencia Municipal, la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva canaliza a la Secretaría de Infraestructura Sostenible y/o a la Dirección de Enlace Municipal mediante oficio para su verificación.

7.3. Independientemente del medio por el cual se recibió la solicitud, la Dirección de Enlace acude a evaluar todas las solicitudes presentadas, esto conforme a los tiempos que presente en dicho momento.

7.4. La Dirección de Enlace; a través de la persona responsable de la Jefatura de Atención Ciudadana y de la plantilla de Auxiliares, realizan una visita de campo para realizar un levantamiento fotográfico para ver el área de oportunidad existente y estudiar su factibilidad.

7.5. Una vez que el personal asistió al área, la persona Titular de Atención Ciudadana realiza un reporte de la necesidad para justificar y soportar que el proyecto y/o propuesta tenga una utilidad pública.

7.6. En caso de no ser una obra de utilidad y beneficio público, se le informa al ciudadano o ciudadana las justificaciones del porque no forma parte de una obra de beneficio general.

7.7. En caso de ser una obra que no sea competencia de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, se le informa al ciudadano o ciudadana y se canaliza con la Dependencia correspondiente para que pueda generar los alcances de lo solicitado.

7.8. El reporte se turna con la persona Titular de la Dirección de Enlace Municipal para que realice su valoración correspondiente y después lo turna con la Persona Titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible para su aprobación.



SOLICITUDES DE OBRA PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	6 de 6

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

- 7.9. Las labores dependen del programa de la Dirección o del grado de prioridad de la obra para remediar esa necesidad. Se selecciona y trabaja primero sobre una situación de contingencia que implique un riesgo para la ciudadanía o necesidad prioritaria.
- 7.10. Ya con los argumentos de valoración de campo y del levantamiento fotográfico, la persona Titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible determina si lo canaliza a la Dirección para la Gestión de Financiamiento Sostenible y/o Dirección de Proyectos para que se proceda a realizar su evaluación financiera y su pre-proyecto.
- 7.11. Una vez que se cuente con un proyecto factible, posterior a la elaboración del pre-proyecto se busca la factibilidad financiera para llevar a cabo dicha obra, ya sea por RAMO 33, FODEMUN, FISM, recursos propios o según aplique.

Nota: Cabe aclarar que en todo momento se toma la opinión del peticionario, sin embargo, existen ocasiones en las que los proyectos son limitados o topados en cuanto al recurso que se utiliza, por lo que el proyecto se ajusta en base a la necesidad de la intervención, con el ánimo de compaginar la petición del solicitante con lo que la Secretaría de Infraestructura Sostenible puede ofrecer una respuesta ante dicha solicitud.

- 7.12. El proceso continúa con el **P-SIS-POC-01** *Planeación y Licitación de Obra Pública* en su inciso A) Adjudicación de Obra; y después al **P-SIS-SEO-01** *Ejecución, Supervisión y Seguimiento de Obra*.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- **P-SIS-SEO-01** *Ejecución, Supervisión y Seguimiento de Obra*.
- **P-SIS-POC-01** *Planeación y Licitación de Obra Pública*.

IX. ANEXOS

N/A

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	19/05/20	Creación del procedimiento.
02	22/11/22	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-SOP-PFO-01 a P-SIS-ENM-01.